ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ EN LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA.

JUNIO 15 DE 2025

MUNICIPIO: CHIGORODÓ– ANTIOQUIA

INTRODUCCIÓN

Por disposición de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que compendia las normas de la Contratación Estatal, en concordancia con la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el Municipio de Chigorodó - Antioquia, elabora el presente estudio previo de justificación, oportunidad y conveniencia para celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, que se define en su objeto, alcance y especificaciones en lo que se detalla en este documento previo.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y a los Planes de Acción de la entidad.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

La recreación y la actividad física es un proceso de acción participativa y dinámica que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades recreativas y deportivas y especialmente con este tipo de comunidades.

El juego crea el hábito de la virtud y el orden transformando, todo esfuerzo en una alegría y placer; es un fenómeno multifacético de la vida humana, y mucho más, en la vida infantil y juvenil y de familia cuando los antepasados que eran los maestros toman el juego como una herramienta de trabajo están asegurando el éxito de sus funciones, por ello es necesario brindar con este tipo de actividades alternativas de diversión y esparcimiento en el entorno de las comunidades indígenas por ende los juegos de indígenas son el escenario central de su nacimiento, realización y evolución a través de las diferentes etnias de nuestra región. Convirtiéndose en una alternativa de Recreación popular y un medio Eficaz para el logro del desarrollo educativo, social y psicomotriz del hombre Dicha propuesta o juegos invita no solo a la práctica de actividades recreo-deportivas durante los días de su realización, sino que estamos invitando a nuestros niños, jóvenes y adultos de los resguardos a reflexionar sobre la creación de hábitos saludables a través de la práctica permanente y cotidiana del Deporte, la recreación y la lúdica.

Que para la presente vigencia se tiene programada la participación de los docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Chigorodó en el Certamen Cultural, Deportivo y Recreativo de los Juegos del Magisterio (Juegos Libres), que se llevará a cabo en el municipio de Ciudad Bolívar (Antioquia) del 28 de junio al 05 de julio de 2025, por lo que se hace necesario garantizar el desplazamiento seguro y oportuno de los grupos participantes, lo anterior en cumplimiento de los principios de bienestar laboral y desarrollo integral del talento humano del sector educativo, promovidos por el Gobierno Nacional y las entidades territoriales.

Por otro lado, está la representación del municipio en espacios de relacionamiento regional, departamental y nacional. Se pretende entonces:

- La participación de los docentes en este tipo de certámenes fortalece la integración interinstitucional, el sentido de pertenencia y la identidad territorial.
- Promueve hábitos de vida saludable y fomenta espacios de esparcimiento que inciden directamente en el bienestar físico, emocional y mental del magisterio.
- Actuar como representantes culturales y deportivos del municipio dignifica el rol del maestro ante la comunidad y fomenta el liderazgo y la sana competencia.

- Este acompañamiento institucional permite también cumplir con la política pública de bienestar laboral docente, enmarcada en el desarrollo humano y profesional.

Dado lo anterior, se considera procedente y necesario realizar la contratación con una empresa de transporte habilitada, que permita cubrir los requerimientos logísticos del traslado de los docentes participantes. Esta decisión no solo cumple con el marco normativo vigente, sino que también responde al compromiso de la administración municipal con el bienestar del magisterio y el fortalecimiento de los procesos culturales, deportivos y recreativos que impactan positivamente en la calidad del servicio educativo.

1.2 inclusión de la necesidad de contratación en el Pan de Desarrollo Municipal

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
Desarrollo para todos y todas	DESARROLLO PARA TODOS Y TODAS	RECREACION Y DEPORTE PARA TODOS Y TODAS	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	430103700: Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.1. Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ EN LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO.

2.2. Especificaciones y características del bien o servicio:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	**CANTIDAD**	**Valor por trayecto**	**Valor total**
Transporte de docentes para juegos libres del magisterio trayecto Chigorodó-Ciudad Bolivar	4	$6.000.000	$24.000.000
Trasporte juegos Senior magisterio Chigorodó-Turbo	10	$600.000	$6.000.000
TOTAL			**$30.000.000**

2.3. Alcance: Con el presente proceso, el Municipio de Chigorodó a través de la Secretaría de educación para la cultura, busca promover la participación activa del magisterio en actividades deportivas, fomentar la integración docente a nivel departamental y contribuir al bienestar físico y mental de los educadores.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de buses con horarios programados	78	11	18	02

2.5. Obligaciones del contratista: En el marco de la relación contractual, son obligaciones, las que se enuncian a continuación:

2.5.1. Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
5. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia.
6. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
8. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

2.5.2. Específicas:

1. Tener los vehículos automotores requeridos para la prestación del servicio de transporte escolar disponible, en el municipio de Chigorodó.
2. Dar cubrimiento de la totalidad de las rutas establecidas por el Municipio de Chigorodó, de acuerdo con las necesidades específicas y directrices dadas por el (la) supervisor de contrato.
3. El transporte deberá prestarse en las fechas y horarios definidos por la Secretaría de Educación.

4. Contar con el número de vehículos para el cubrimiento de la totalidad de las rutas establecidas, equipados con medios de comunicación y con la documentación de ley de los vehículos al día.
5. Los vehículos con los que se preste el servicio de transporte deben estar en excelentes condiciones, contar con aire acondicionado y baño interno.
6. Cada vehículo deberá estar dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como: Equipo de carretera completo (llantas de repuesto, herramientas, botiquín, extintor, tacos, banderolas, entre otros), de acuerdo a los requerimientos exigidos por el Artículo 17 y 27 del Decreto 174 de 2001 y las Resoluciones Nº 3366 de 2003 y 4110 de 2003.
7. Garantizar que el personal (conductores) sea calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para la prestación del servicio, el cual no deberá poseer multas e infracciones de tránsito en el municipio de Chigorodó, ni antecedente penal alguno.

2.6. Obligaciones del Municipio:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chigorodó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.
7. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

2.7. Lugar de ejecución: El servicio se prestará principalmente en el municipio de Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.

2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones: La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos: La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno las

competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "…Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables…"

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

2.10. Interventoría – Supervisión: El Municipio de Chigorodó verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de la Secretaría de educación para la cultura.

2.11. Tipo de contrato: Prestación de Servicios..

2.12. Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución de **UN (1) MES,** contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamente.

De acuerdo con el objeto y la cuantía del proceso de contratación, la modalidad de contratación es la Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamento por el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor estimado: El valor estimado del contrato es TREINTA MILLONES DE PESOS **($30´000.000)** todos los tributos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.2. Análisis del Sector

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.2.1. Aspectos generales del mercado análisis técnico:
En aplicación del decreto 1082 de 2015, el municipio de Chigorodó (Antioquia), realizará el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

El municipio de Chigorodó, realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

El sector del transporte en Colombia ha presentado diversas transformaciones a través del tiempo, dadas algunas condiciones de desarrollo de otros sectores como la infraestructura, los combustibles, los repuestos y los servicios de asistencia al transporte. El objetivo de este análisis, es realizar una descripción del sector de Transporte, el cual en Colombia se denomina “Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones”. Para desarrollar el objetivo, se muestran algunos indicadores relevantes acerca del estado actual del sector, con el fin de vislumbrar la importancia de éste en la economía nacional, puesto que el servicio de transporte juega un importante papel en el fortalecimiento de los procesos de globalización y competitividad en Colombia.

Los datos que soportan el presente estudio, son resultado del análisis estadístico del desempeño del sector que realiza el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con base en el valor agregado que genera cada una de las Ramas de actividad económica en el PIB según la Clasificación de Cuentas Nacionales, entre las cuales el servicio de Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones se encuentra en el literal G. de la misma forma el Ministerio de Transporte en sus informes anuales de la Oficina Asesora de Planeación – Grupo de Planificación sectorial, realizan un análisis coyuntural del sector, desagregándolo de acuerdo a los diferentes tipos de transporte del País, Transporte terrestre por carretera, Transporte férreo, transporte fluvial, transporte Marítimo (Portuario), Transporte aéreo y Transporte Masivo (Urbano).

i) Importancia del Sector en el contexto Local y Nacional:
El PIB de Colombia creció 1.7% anual durante el primer semestre de 2024, tras presentar variaciones anuales de 3.0% en el primer trimestre y de 0.3% en el segundo. Las ramas con el mayor crecimiento anual en el primer semestre fueron: las actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios; y las financieras y de seguros, que expandieron su valor agregado 15.5% y 12.7% respectivamente. Por el contrario, cuatro ramas registraron contracción: la construcción (-3.6%), la industria manufacturera (-

1.6%), la de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comidas (-1.3%) y la de agricultura, caza, ganadería y pesca (-0.3%).
https://libro.daviviendacorredores.com/economia-y-sectores/producto-interno-bruto/

Comercio, reparación de vehículos, almacenamiento, transporte, alojamientos y servicios de comida
Esta rama se encuentra afectada especialmente -y lo seguirá en el mediano plazo- por la debilidad en el consumo de los hogares, variable con la que tiene una alta correlación. Desagregando los componentes, las ventas minoristas completaron en junio cuatro meses consecutivos de variación anual negativa y en lo que va del año las ventas del sector han mermado -5.2%.
En ese sentido, la alta inflación que ha venido socavando el poder adquisitivo de los consumidores, el encarecimiento del crédito y las mayores dificultades para acceder al mismo, así como un eventual deterioro en las estadísticas del mercado laboral en los trimestres venideros no auguran un buen panorama para el sector, que empezaría una recuperación sólida solo hasta la segunda mitad del próximo año.
El subsector de transporte tiene la mayor correlación con la actividad económica agregada (0.94%) y vale la pena comentar sobre dos de sus componentes: (1) el terrestre y (2) el aéreo. En cuanto al primero, el transporte de carga se verá afectado por lo que resta de este año y buena parte del próximo debido a un menor movimiento de contenedores, de insumos y de bienes manufacturados por la industria. En todo caso, el transporte de hidrocarburos por oleoductos y gasoductos continuaría mostrando las cifras favorables que hemos visto en lo que va del año. El transporte terrestre de pasajeros tanto urbano como intermunicipal mostraría alguna mejora, especialmente en 2024.

En cuanto al transporte aéreo, el movimiento nacional de pasajeros viene disminuyendo, aunque la caída ha sido parcialmente compensada por el crecimiento de pasajeros internacionales, escenario que se mantendría en gran medida durante 2024.
https://libro.daviviendacorredores.com/economia-y-sectores/producto-interno-bruto/#section-24

A partir del sábado 31 de agosto se ajusta en $1.904 el precio de venta al público del galón de ACPM

- Esta decisión de ajustar el precio del ACPM generaría un ahorro fiscal de $1,6 billones en lo que resta de 2024.
- Este ajuste, según estimaciones del equipo económico del Gobierno nacional, produciría un impacto en la inflación de tan solo 0,3 puntos porcentuales para el cierre de este año.
- Este ajuste en el precio de venta al público se debe principalmente al aumento del ingreso al productor del diésel de 2.000 por galón.
- La gasolina presentará una ligera variación de $8 por galón, debido a las condiciones internacionales estables en relación con los insumos fósiles y la metodología de fijación del precio del alcohol carburante.

Bogotá, 30 de agosto de 2024. Los Ministerios de Minas y Energía y Hacienda y Crédito Público expidieron las resoluciones mediante las cuales se tomó la decisión de ajustar, a partir del sábado 31 de agosto, en $1.904 el precio de venta al público del galón de ACPM.

Precios por Ciudades - Diésel B10	ago-24	sep-24	Diferencia
Bogotá D.C.	9.756	11.660	1.904
Medellín	9.777	11.680	1.903
Cali	9.892	11.795	1.903
Barranquilla	9.450	11.354	1.904
Cartagena	9.417	11.321	1.904
Montería	9.667	11.571	1.904
Bucaramanga	9.519	11.422	1.903
Villavicencio	9.856	11.760	1.904
Pereira	9.835	11.739	1.904
Manizales	9.822	11.725	1.903
Ibagué	9.748	11.651	1.903
Pasto	8.748	10.652	1.904
Cúcuta	7.441	9.345	1.904
Promedio PVP Diésel- 13 Ciudades Principales	**9.456**	**11.360**	**1.904**

Transporte Escolar

Es aquel que se efectúa con vehículos de servicio público, vinculados a una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada en la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial, para movilizar a los alumnos de un establecimiento educativo público o privado, que requiere de un servicio expreso, con una periodicidad diaria u ocasional, incluyendo las salidas extracurriculares, dentro o fuera de una ciudad o municipio, atendiendo a la cantidad de vehículos, horarios, rutas y costos, características contractuales previamente definidas por una parte Contratante (Entidad Territorial o la Secretaría de Educación de Entidades Territoriales certificadas o el Centro Educativo o la Asociación de Padres de familia o un grupo de padres de familia) y aceptadas por la otra, como Contratista, que en este evento será de forma exclusiva la sociedad transportadora para lo cual debe mediar un contrato escrito, con todas las formalidades legales vigentes y dentro de los preceptos del derecho privado.

Transporte Empresarial

Es aquel que se efectúa con vehículos de servicio público, vinculados a una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada en la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial, para movilizar solo a los empleados y su fuere el caso con sus equipos y herramientas, desde su lugar de residencia hasta su sitio de trabajo, de una empresa pública o privada, que demanda de un servicio expreso, con una periodicidad diaria u ocasional, dentro o fuera de una ciudad o municipio, atendiendo a la cantidad de vehículos, horarios, rutas y costos, características contractuales previamente definidas por una parte Contratante y aceptadas por la otra, como Contratista, que en este evento será de forma exclusiva la sociedad transportadora para lo cual debe mediar un contrato escrito, con todas las formalidades legales vigentes y dentro de los preceptos del derecho privado.

ÍNDICE DE COSTOS DEL TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS (ICTIP)

Información I trimestre 2024

En el primer trimestre (enero-marzo) de 2024, el ICTIP presentó una variación trimestral de 0,37% en comparación con el segundo trimestre (abril-junio) de 2023. Los grupos Combustibles (1,51%) y Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (1,08%) registraron variaciones por encima del promedio nacional. Por otra parte, Los grupos Peajes y uso de terminales (0,00%), Costos fijos (-0,27%) e Insumos (-0,31%) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.



El mayor aporte a la variación trimestral del ICTIP (0,37%) se registró en el grupo de Combustibles, el cual aportó 0,42 puntos porcentuales.

Variables que inciden en el comportamiento del Transporte:

- ✓ Impacto De La Inflación: Un aumento en los precios de los insumos requeridos para la prestación del servicio de transporte afecta de manera negativa la prestación del servicio, aumentos en los precios de las autopartes, seguros, combustible, entre otros repercutirá notoriamente en el precio final del servicio que será trasladado al consumidor o demandante del servicio.

- ✓ Impacto De Las Tasas De Interés: Un aumento de las tasas de interés (como medida de control para la regulación de la inflación), puede limitar significativamente los índices de liquidez requeridos por la empresa para la compra de las materias primas requeridas para la prestación del servicio.

- ✓ Impacto De Las Tasas De Cambio: Teniendo en cuenta que las importaciones de materias primas asociadas a la prestación del servicio del transporte son significativas, un incremento en la tasa de cambio repercutirá con un alza de precios o con una limitación

en la de la disponibilidad de la oferta de vehículos requeridos para la prestación del servicio.

- ✓ Paros De Trabajadores Por Inconformidad De Condiciones Laborales: Generalmente este tipo de manifestaciones tiene efectos fiscales sobre las empresas, es decir, en incrementos de salarios o incentivos de bienestar laboral, que deberán trasladarse al precio final.

- ✓ Incremento Del Costo De Los Seguros E Impuestos: Este tipo de medida fiscal estatal genera incrementos en el precio final del servicio, ya que esto incrementa los costos fijos de la empresa.

Materias Primas Necesarias Para La Producción Y La Variación De Sus Precios

COSTOS VARIABLES	COSTOS FIJOS	OTROS COSTOS
Combustibles Llantas Lubricantes Filtros Mantenimiento Lavado y engrase Imprevistos	Seguros Salarios y prestaciones Parqueaderos Impuestos Recuperación de capital	Comisiones conductor Gastos de administración Descuentos administrativos (referente ICA)

4.2.1. Análisis de la demanda:

i) Adquisiciones previas de la Entidad:

La Administración municipal de Chigorodó, tomó como referencia para el análisis del sector, la información suministrada por los proveedores que presentaron ofertas en procesos anteriores relacionados con el objeto de este estudio, también procesos de contratación publicados en el SECOP, con objetos similares.

4.2.2. Análisis De La Oferta

EMPRESAS DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL EN LA ZONA DE URABÁ: La contratación de servicio de transporte escolar es de tipo especial, en la zona existen varias empresas transportadoras que prestan servicios especiales son: Sotracondor, Sotramodal, Colsetrans, Santur, Sotragolfo, Confort Express, Colbantur, Cointrase y Colbantur, las cuales prestan el servicio tanto a nivel urbano como rural, que es un aspecto relevante para el cumplimiento de las especificaciones técnicas. En todo caso los oferentes que se presenten en el proceso de selección contractual deberán cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en el estudio previo.

Dinámica de la prestación del servicio de transporte:

T39. EMPRESAS DE CUBRIMIENTO NACIONAL DE PASAJEROS Y CARGA

AÑO	TERRESTRE							FERROCARRIL		FLUVIAL		AÉREO	
	Pasajeros	Carga Nacional	Mixto	Carga Internacional				Pasajeros	Carga	Pasajeros	Carga	Pasajeros	Carga
				C.I	P.P.S*	P.E.O.T.P.	P.O.P.S.						
2002	504	1.068	104	77	95	3	3	ND	ND	33	42	9	9
2003	522	1.211	128	89	103	3	3	ND	ND	119	51	9	10
2004	537	1.326	141	100	108	4	4	2	4	60	0	6	8
2005	547	1.434	150	109	115	4	4	3	4	50	80	6	10
2006	556	1.558	158	118	121	5	5	3	4	57	44	6	9
2007	564	1.775	163	134	132	5	5	5	5	57	53	7	13
2008	570	1.914	170	156	153	5	5	3	5	81	56	7	15
2009	572	2.004	173	169	164	5	5	3	7	91	65	7	15
2010	576	2.086	173	177	169	5	5	5	5	90	73	7	11
2011	578	2.358	175	178	170	5	5	4	4	92	83	7	12
2012	551	2.528	172	185	179	5	5	3	5	94	90	7	9
2013	531	2.685	155	191	181	4	4	2	2	98	101	30*	20*
2014	531	2.854	155	192	182	4	2	3	9	117	115	36	18
2015	542	2.112	155	196	183	4	2	4	12	121	118	37	20

T41. PARQUE AUTOMOTOR DE VEHÍCULOS – TOTAL NACIONAL

Modelo	Automóvil	Bus	Buseta	Camión	Camioneta	Campero	Maquinaria	Microbús	Motocicleta	Tractocamión	Volqueta	Otros	Total
< 2002	1.393.772	59.419	29.209	166.868	416.567	370.562	11.453	47.356	1.269.083	27.306	24.647	4.624	3.820.866
2002	54.703	1.259	1.759	1.911	6.553	5.377	203	2.833	55.256	186	64	280	130.384
2003	69.270	1.846	2.112	2.619	9.787	8.651	211	3.389	79.912	547	47	286	178.677
2004	64.638	2.120	1.793	3.305	9.992	10.733	292	3.135	103.469	939	120	340	200.876
2005	93.517	2.548	1.811	3.969	15.081	14.672	343	3.814	179.919	1.573	169	674	318.090
2006	107.178	2.337	1.914	6.948	21.379	18.702	448	2.880	361.247	3.541	461	1.297	528.332
2007	138.648	2.586	2.091	17.186	36.157	28.917	783	3.538	417.950	6.520	1082	2.383	657.841
2008	160.701	2.511	1.224	12.547	43.009	33.272	631	4.276	504.006	4.677	1.924	3.817	772.595
2009	125.951	2.081	1.179	8.626	36.037	25.105	187	3.581	366.963	937	1556	3.292	575.495
2010	120.455	2.113	1.166	5.603	24.359	21.815	100	1.845	328.991	600	487	3.011	510.545
2011	187.339	2.604	595	9.155	53.678	32.179	161	2.887	446.502	2.256	1.709	6.264	745.329
2012	202.346	2.815	818	15.258	65.601	25.363	60	4.696	532.965	10.890	3.917	7.255	871.984
2013	176.034	2.473	929	13.378	80.502	29.876	2	4.193	549.314	6.433	4.482	7.246	874.862
2014	154.908	4.956	765	8.152	82.210	25.950	0	3.551	649.789	1003	1.660	7.559	940.503
2015	179.124	3.670	774	12.472	96.137	21.510	0	3.488	663.395	1680	3.039	8.114	993.403
Total	3.228.584	95.338	48.139	287.997	997.049	672.684	14.874	95.462	6.508.761	69.088	45.364	56.442	12.119.782

Parque automotor organizado por año (modelo) del vehículo y clase de vehículo para todos los tipos de servicio (público, oficial, particular, otros)

Tratamientos Internacionales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, e igualmente lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-05, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

NOMBRE DEL TRATADO	TRATADO (S) VIGENTES CON:	LISTADOS SI/NO	UMBRAL	COBIJADA SI/NO
La decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN	Bolivia Ecuador Perú	Si	NO	Si
Ley 1241 de 2008	Salvador Guatemala	Si	NO	Si

4.2.3. Análisis económico

Para el cálculo del valor estimado tanto del contrato como del valor unitario, el municipio de Chigorodó tuvo en cuenta lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cantidad	Cotización 1 Valor Trayecto	Cotización 2 Valor Trayecto	Cotización 3 Valor Trayecto
Transporte de docentes para juegos libres del magisterio trayecto Chigorodó-Ciudad Bolivar	4	$6.000.000	$6.300.000	$6.500.000
Trasporte juegos Senior magisterio Chigorodó-Turbo	10	$600.000	$700.000	$650.000
TOTAL		**$30.000.000**	**$32.200.000**	**$32.500.000**

Por lo anterior la entidad tiene un presupuesto para efectos de la presentación de la oferta económica para la Prestación del servicio de transporte por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30´000.000).** Este valor se tendrá como valor tope máximo para efectos de presentación de la oferta económica.

De lo anterior se deduce que:

- Existen en el mercado empresas que suministran los bienes en las cantidades requeridas por la Entidad.
- El presupuesto asignado al proceso resulta suficiente, cubriendo el 100% de los bienes correspondientes para la presente vigencia.
- El presupuesto oficial del proceso es suficiente para adquirir las cantidades mínimas requeridas en el presente estudio.

4.3. Forma de pago:

El Municipio de CHIGORODÓ, pagará al contratista al cumplimiento del objeto contractual, en un pago **contra facturación** al finalizar el contrato, previa presentación de la factura, informe de actividades y el informe del supervisor, donde certifica el recibido a entera satisfacción, acompañado de los documentos de Ley. Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	De Inversión: X
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 202500000004605
	Año de vigencia: 2025
	Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE BUSCAN UNA EDUCACIÓN TRANSFORMADORA, INTEGRAL Y DE CALIDAD PARA TODAS Y TODOS LOS CHIGORODOSEÑOS EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODO
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	SGP Educación
	CDP XXX del 20/06/2025
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Nombre del rubro	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Saldo a comprometer:	**$30´000.000**

4.5. IMPREVISTOS: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6. OTROS GASTOS: El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

	TARIFA	OBSERVACIÓN
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el artículo 194 y 1200.
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	4%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el artículo 201 y 210.
TASA PRODEPORTE	2%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el artículo 211 y 214.
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el artículo 215 al 218.
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR	2%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 004 de 2025.
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.5%	De acuerdo al Artículo 383 del Estatuto Tributario de Colombia.
RETEICA	1%	De conformidad al Artículo 93 del Acuerdo Municipal 008 de 2021

4.8. Gastos Administrativos: En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.1 Oferta Económica:

Propuesta económica impresa firmada por el representante legal del proponente. El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto:

- Deberá cotizar en su totalidad los bienes objetos del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación.
- Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el servicio.

5.2 Capacidad Jurídica:

a. Carta de presentación de la oferta, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo Nro. 1 – Modelo Carta de

Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta.

b. **Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas**, (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso)
c. **Cuando el oferente sea una persona natural**, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.
d. **Autorización de la Junta o Asamblea de Socios**; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
e. **Documento de conformación de Unión Temporal**, Consorcios u otras formas Asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
f. **Cédula de ciudadanía** para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
g. **Póliza de seriedad de la oferta**, por el 10% del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
h. **Certificado de antecedentes penales** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa (puede consultarse www.policia.gov.co).
i. **Certificado de antecedentes disciplinarios**, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).
j. **Boletín de Responsables Fiscales**, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).
k. Tener definida la **situación militar** (si es hombre – copia de la libreta militar).
l. Registro Único Tributario-**RUT**, actualizado.
m. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de **Seguridad Social y parafiscales** (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal, diligenciando el Anexo Nro. 3).
n. Formato de **hoja de vida** única del proponente.
o. **Declaración juramentada de bienes** en caso de ser persona natural o pago de declaración de impuestos a la DIAN en caso de ser persona jurídica.
p. **Certificación de la cuenta bancaria**

5.3 Experiencia:

El oferente deberá presentar como mínimo dos (2) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia con Entidades Públicas o privadas en los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuyo objeto corresponda a proyectos iguales o similares al requerido por la Entidad y cuyo valor sea mayor o igual al presupuesto asignado para el presente proceso.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados. Las certificaciones de experiencia deberán contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Fecha de iniciación del contrato
d) Fecha de terminación del contrato
e) Objeto del contrato.
f) Indicar si el objeto se cumplió a satisfacción o que de la manifestación se entienda que el contrato se cumplió o ejecutó a satisfacción.
g) Valor del contrato
h) En caso que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
i) La certificación debe estar suscrita por la persona de la entidad o empresa contratante, autorizada para tal fin.

En caso que se presenten documentos diferentes a la certificación solicitada, tales como: contratos, actas de liquidación, etc. Deberán contener la totalidad de la información solicitada, incluyendo la enunciada en los literales f) e i); en caso de no ser así; no se aceptará como una certificación válida.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia y la capacidad técnica, no será habilitado.

5.4. CAPACIDAD TÉCNICA:

- **SEGUROS**

El proponente deberá adjuntar a su propuesta copia de la póliza de responsabilidad civil contractual de que habla el Decreto 1079 de 2015.

Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.6.5.1. Obligatoriedad. De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:
   a. Muerte;
   b. Incapacidad permanente;
   c. Incapacidad temporal;
   d. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 smmlv por persona cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios materiales.

2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

a. Muerte o lesiones a una persona;
b. Daños a bienes de terceros;
c. Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 smmlv por persona cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios materiales.

- **RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE PASAJEROS DEL SERVICIO ESPECIAL EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

El oferente deberá demostrar que está Habilitado para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros del servicio especial, mediante la presentación de la resolución expedida a la empresa por el Ministerio de Transporte y cuyo radio de acción sea a nivel Nacional. Dicha resolución debe estar vigente a la presentación de la propuesta.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá demostrar que cuenta con este requisito.

5.5. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.**

7. GARANTIAS

Se exigirá que el contrato sea amparado con una Garantía Única de Cumplimiento, que deberá en todo caso estar conforme a los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos que la reglamenten, así:

CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el término de éste y seis (06) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (06) meses más.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.); por el termino de ejecución del mismo.

La póliza otorgada, se entenderá vigente desde la fecha de suscripción de la misma hasta cuando cese la responsabilidad de la aseguradora.

Las Cauciones deberán constituirse a favor del municipio de Chigorodó.

El contratista tendrá un plazo máximo de Tres (3) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio las pólizas señaladas anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-07, se establece en el literal C, página 7 del mencionado Manual, lo siguiente: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

9. ANEXOS:

a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
b) Matriz de riesgos

MARIA ISABEL MESA LOPEZ
Secretaria de educación para la cultura

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	María Isabel Mesa López		
Revisó y Aprobó:	Andrés Felipe Mahecha Gutiérrez		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			